



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 947

VISTO:

Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 867 la Municipalidad de Presidente Perón aceptó un subsidio de Un Millón de Pesos, destinados a la compra de una ambulancia y la reparación de techos y equipos de refrigeración y calefacción del Hospital General de Agudos Dra. Cecilia Grierson, y

CONSIDERANDO:

Que esta administración considera que es vital importancia que el Hospital Grierson cuente con una nueva ambulancia, lo que redundaría en gran beneficio para toda la Comunidad Peronense;

Que atento a ello la Municipalidad de Presidente Perón cederá en comodato, al **Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson**, el **Vehículo Ambulancia Marca Fiat**, Modelo Furgón tipo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Motor Fiat N° 7187240, Chasis Fiat N° 93W245G74E2120823, Fabricación año 2013, Patentado en el año 2014, **Dominio NUC 620**;

Que el mencionado vehiculo será entregado bajo compromiso de ser utilizado en el marco de los objetivos, misiones y funciones del mencionado Hospital, afectándolo en forma exclusiva para las necesidades del mismo.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MURAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON


MANUEL ALEJANDRO TOFANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 947

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato, al "Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson", el Vehículo Ambulancia Marca Fiat, Modelo Furgon, tipo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Motor Fiat N° 7187240, Chasis Fiat N° 93W245G74E2120823, Fabricación año 2013, Patentado en el año 2014, Dominio NUC 620, para ser utilizado en el marco de los objetivos, misiones y funciones del mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase copia del modelo de Comodato, aludido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.


Leonardo Adolfo Nuñez
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Daniel Alejandro Toscanelli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 23 de abril de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 947 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de abril de 2014;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 947.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 770.-

Lic. Julio Oscar Quiroz
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de entre la **Municipalidad de Presidente Perón** representada por la señora Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, D.N.I. N° en adelante **LA COMODANTE**, con domicilio en la avenida Crisólogo Larralde N° 241 de la Ciudad de Guernica, por una parte, y por la otra el **"Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson"**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Director Asociado, a cargo de Despacho de la Dirección Ejecutiva, Dr. Horacio Pedro Dragone, D.N.I. N°, con domicilio en calle Juan Baustista Alberdi N° 38 de Guernica, en adelante **EL COMODATARIO** convienen en celebrar el presente contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA COMODANTE cede en comodato, al **Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson"** el Vehículo Ambulancia **Marca Fiat, Modelo Furgón, tipo Ducato Maxicargo 2.3 Jtd, Motor Fiat N° 7187240, Chasis Fiat N° 93W245G74E2120823, Fabricación año 2013, Patentada en el año 2014, Dominio NUC 620**, para destinarlo en forma exclusiva al mencionado nosocomio, por un plazo de cinco años, renovables automáticamente. Durante el plazo de vigencia del presente comodato, EL COMODATARIO se obliga a mantener asegurada la unidad cedida, así como a solventar los gastos del mantenimiento y las eventuales reparaciones que fueren necesarias del vehículo.-----

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a destinar en forma exclusiva el vehículo dado en comodato, en el marco de los objetivos, misiones y funciones, acordes a las necesidades del mencionado nosocomio.-----

TERCERA: LA COMODANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en el momento en que lo considere oportuno y conveniente, sin que sea menester que exista ningún tipo de aviso con antelación, debiendo EL COMODATARIO restituir el bien en perfecto estado de conservación y mantenimiento.-----

CUARTA: LA COMODANTE se deslinda de toda responsabilidad respecto a los daños y perjuicios que el bien dado en Comodato pudiera sufrir o producir a terceros, ya sean personas o cosas aunque sean producidos por casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento imprevisible, cargando EL COMODATARIO con la responsabilidad que pudiere emerger de tales sucesos.-----

QUINTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados. - -----